

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE “ Contratación de un servicio de recobros para SOLIMAT.

Elección del procedimiento: Como consecuencia del valor estimado es SARA. El procedimiento elegido es un procedimiento abierto .

Naturaleza y extensión de las necesidades, así como el contenido para satisfacerlas: Las necesidades a satisfacer es la prestación del servicio de recobros de las asistencias sanitarias definido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y de las asistencias sanitarias definidas en el artículo 16 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidente de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

└

División en lotes . Se establece la siguiente división en los siguientes lotes:

Lote nº 1	Servicio de recobros para Toledo
Lote nº 2	Servicio de recobros para Albacete
Lote nº 3	Servicio de recobros para Guadalajara
Lote nº 4	Servicio de recobros para Madrid
Lote nº 5	Servicio de recobros para Ciudad Real
Lote nº 6	Servicio de recobros para Cuenca.
Lote nº 7	Servicio de recobros para Avila

Plazo de ejecución: Se estima un plazo máximo de ejecución de 24 meses más una prórroga de otros 24 meses.

Justificación del valor estimado.

Se establece un valor estimado de 225.199,91

Para el cálculo del valor estimado se realiza conforme a lo establecido en el artículo 101, 10 a), se tienen en cuenta los contratos similares adjudicados durante el ejercicio precedente.

Para dicho cálculo se tiene en cuenta el coste medio de los expedientes a recobrar, cuyo importe varía en función de la cantidad a recobrar y la complejidad del expediente.

Para la determinación del coste medio se tienen en cuenta las siguientes tarifas:

. Gestiones de Recobro % de lo facturado : 12% del total recobrado.

. Gestiones de Recobro sin recobro : 0 Euros.

.Cantidad Mínima por Gestion Recobrada : 100 Euros.

Los precios y porcentajes ofertados no podrán ser superiores a los anteriormente establecidos.

Los precios determinados son adecuados al mercado.

El nº de expedientes es aproximado, pudiendo variar al alza o a la baja la cantidad de los mismos.

Se considera un contrato de servicios en función de las necesidades , conforme a lo establecido en la disposición adicional vigésimo tercera , sin que el número total de prestaciones se fije con exactitud a tiempo de establecer este.

Se estima un valor total máximo estimado para el expediente de 225.199,91 euros (24 meses más otros 24 meses de prórroga) , cuyo desglose es el siguiente :

Lotes	nº expedientes	precio medio	VESTIM
Toledo	344	348,69	119.949,36
Albacete	100	264,61	26.461,00
Guadalajara	45	159,81	7.191,45
Madrid	340	167,29	56.878,60
Ciudad Real	30	163,55	4.906,50
Cuenca.	50	163,55	8.177,50
Avila	10	163,55	1.635,50
		TOTAL	225.199,91

Los precios determinados son adecuados al mercado.

El número de reconocimientos es aproximado , pudiendo variar al alza o a la baja la cantidad de los mismos.

Para el cálculo de los gastos generales y beneficio industrial se calculan a través de la información proporcionada por la central de balances del Banco de España ,en el sector de actividad M691“ Actividades jurídicas “ , año 2022, tamaño “ Total tamaños” tomando el valor Q2 , que corresponde a la mediana de la serie . Con estos valores , y estimado que el porcentaje del coste laboral directo es del 80% al ser una actividad intensiva en mano de obra, se calcula:

- Costes directos(coste de ventas) $= (100-33,87) \times (1-5,17/100) + 17,67 = 80,38\%$
- Beneficio industrial(margen bruto) $= 7,49 = 7,49\%$
- Costes indirectos(gastos generales) $= 100-80,38-7,49 = 12,13\%$

Por lo tanto el desglose del valor estimado en coste directos y costes indirectos queda de la siguiente manera:

Costes directos	181.018,12
Gastos generales	16.867,47
Bº industrial	27.314,32
VALOR ESTIMADO	225.199,91

Condiciones de solvencia .

Los criterios de solvencia a aplicar son las siguientes :

- Solvencia Económica y Financiera: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá de los importes establecidos en la siguiente tabla. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y

depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial donde deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el registro mercantil.

		SOLV ECO
Lote nº 1	Toledo	179.924,04
Lote nº 2	Albacete	39.691,5
Lote nº 3	Guadalajara	10.787,17
Lote nº 4	Madrid	85.317,9
Lote nº 5	Ciudad Real	7.359,75
Lote nº 6	Cuenca.	12.266,25
Lote nº 7	Ávila	2.453,25

- Solvencia Técnica y Profesional Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo los tres últimos años, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor de mayor ejecución será igual a lo establecido en la tabla a continuación . Por similar naturaleza se estará a lo establecido en el artículo 90, apartado 1 a), segundo párrafo, estableciendo aquellos servicios englobados dentro del CPV que figura en el anuncio.

		SOLV TEC
Lote nº 1	Toledo	83.964,55
Lote nº 2	Albacete	18.522,7
Lote nº 3	Guadalajara	5.034,015
Lote nº 4	Madrid	39.815,02
Lote nº 5	Ciudad Real	3.434,55
Lote nº 6	Cuenca.	5.724,25
Lote nº 7	Ávila	1.144,85

Criterios de valoración .

Conforme a lo establecido en el art.145 de la LCSP, para la adjudicación del contrato se han propuesto una pluralidad de criterios de adjudicación para conseguir la mejor relación calidad precio de las ofertas que dé cobertura a las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato. La mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Las fórmulas empleadas para ponderar los criterios de adjudicación han tenido en cuenta un cálculo proporcional entre los criterios valorables en cifras y porcentajes de forma objetiva y los ponderables mediante juicios de valor.

Para la adjudicación del Contrato el órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios económicos. (Hasta 70 puntos) . Se valoran aquellos % e importes inferiores a lo establecido en el punto 4, teniendo en cuenta los siguientes criterios :

- Cantidad mínima por gestión recobrada . Hasta 30 puntos, conforme a la siguiente formula:

$$V_{Of} = 30x \left(\frac{Mín. P_{Of}}{P_{Of}} \right)$$

Donde V_{Of} . es la valoración de la Oferta; $MínP_{Of}$. es el menor de los importes ofertados por gestión recobrada y; P_{Of} . es la cantidad mínima por gestión de recobro ofertada.

- Porcentaje que cobrar del total recobrado por gestiones de recobro: Hasta 40 puntos.

$$V_{Of} = 40x \left(\frac{Mín. P_{Of}}{P_{Of}} \right)$$

Donde V_{Of} . es la valoración de la Oferta; $MínP_{Of}$. es el menor de entre los % ofertados y; P_{Of} . es el % ofertado.

Criterios cualitativos (Hasta 30 puntos) .

- Experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a efectuar el mismo .Hasta 15 puntos .

Se valorara la experiencia del personal adscrito al contrato en recobros del coste de las asistencias sanitarias definido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social ,hasta un máximo de 5 años , conforme al siguiente criterios:

- Mas de 5 años de experiencia demostrada : 15 puntos.
- De 0 a 5 años , se valorará conforme a la siguiente formula :

$$V_{Of} = 15x \left(\frac{E_{of}}{Max E_{Of}} \right)$$

Donde V_{Of} . es la valoración de la Oferta; Max Eof es la mayor de las experiencias ofertadas (en años) de entre las ofertadas y; Eof es la experiencia ofertada.

- Medios propios puestos a disposición de Solimat en las siguientes direcciones . Se valorará con 15 puntos disponer de una oficina física en las direcciones indicadas, , con medios técnicos y humanos propios y horario adecuado para la resolución de incidencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato , así como realizar reuniones de seguimientos de expedientes . Las direcciones a efectos de valoración de este criterio son:

- Lote nº 1 : Toledo capital .
- Lote nº 2 : Albacete capital.
- Lote nº 3 : Guadalajara capital.
- Lote nº 4 : Madrid capital.
- Lote nº 5 : Ciudad Real capital.
- Lote nº 6 : Cuenca capital.
- Lote nº 7 : Ávila capital.

En Toledo, a 24 de junio de 2024.